



PROCEDIMIENTO INSTALACIÓN DE SOFTWARE OPERACIONALES










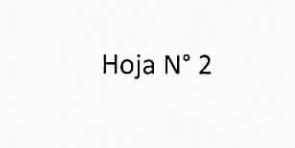
Nch 27001/2013 Control A.12.05.01

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Responsable	Acción
1.0	17-06-2016	ACUM SALINAS LUIS PATRICIO	Elaborado
1.1	Septiembre-2019	SANDRA PÉREZ GUZMÁN	Modificado

Validado:

Comité Seguridad de La Información

Funcionario	Integrante Comité	Firma
Luis Patricio Acum Salinas	Encargado de Unidad de Informática	
Paola Hermosilla Bucarey	Encargado de Departamento Jurídico	
Cesar Pérez Sepúlveda	Encargado de Dep. de Finanzas	
Wilson Monzón Riquelme	Jefe Div. de Presupuesto e Inversión Regional	
Heidi Machmar Hernández	Jefe Div. Planificación y Desarrollo Regional	
Carlos Ovando Hernández	Jefe Div. de Administración y Finanzas	
Eduardo Fagalde Ampuero	Jefe Div. de Desarrollo Social y Humano	
Ernesto Espinoza Navarrete	Jefe Div. de Fomento Productivo e Industria	
Alejandro Paredes Zieballé	Administrador Regional	
Rodrigo Aravena Bustamante	Coordinador de PMG de la Institución.	



CESAR ASENJO JERÉZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Contenido

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE O AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
3. MARCO REFERENCIAL.....	4
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	5
5. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
5.1 CONTROL DE DOCUMENTOS.....	5
5.2 SOFTWARE EN SISTEMAS OPERACIONALES	7
6. REGISTROS DE OPERACIÓN	8
ANEXO 1.....	9

1. OBJETIVO

La Unidad de Informática, a través del Encargado de Seguridad de la información y con la aprobación del Comité de Seguridad, establece mediante el presente documento el procedimiento de instalación o actualización de software en sistemas operacionales del Gobierno Regional de Los Ríos con el objetivo de regular la instalación de sistemas operacionales y asegurar su correcta funcionalidad además de cumplir con lo señalado en el Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información respecto del tratamiento de los activos de información institucionales.

2. ALCANCE O AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento es de uso interno, especialmente aplicable a quienes ejercen sus labores en la unidad de informática del Gobierno Regional y administran sistemas operacionales utilizados por el Gobierno Regional de Los Ríos, estén estos implementados en servidores propios o de contratación externa.

3. MARCO REFERENCIAL

El Manual de Procedimientos se basa en procedimientos establecidos por la autoridad que a continuación se detallan; Decreto Supremo N°83 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el cual "Aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos"; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (NCh 27001, NCh 27002), perteneciente al Programa de Mejoramiento de la Gestión del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y que se rige por la Ley N° 19.553 y sus modificaciones, la cual "Concede Asignación de Modernización y otros Beneficios que se indica".

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Responsable	Rol	Funciones
Jefe de Servicio	Liderar la implementación del presente Procedimiento de.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar el documento. ✓ Autorizar los recursos necesarios para su implementación.
Comité de Seguridad de la Información	Aprobar y coordinar la implementación del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar el procedimiento. ✓ Coordinar su correcta implementación y seguimiento.
Encargado de Seguridad de la Información	Gestionar e informar al comité acerca de la implementación del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar de manera periódica al comité de seguridad de la información del grado de avance en la implementación del procedimiento.
Encargado de Unidad de Informática	Liderar la implementación del procedimiento desde el área técnica.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderar la implementación del procedimiento desde el área técnica.

El conocimiento, aceptación y uso del presente documento es de responsabilidad del encargado de la Unidad de Informática el Gobierno Regional de Los Ríos.

La actualización de software operacional y aplicaciones, deberán ser realizadas por el funcionario responsable del sistema involucrado, designado por el Encargado de la Unidad de Informática, mediante una ficha técnica del sistema.

5. DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 CONTROL DE DOCUMENTOS

Los documentos requeridos por el Sistema de Seguridad de la Información (SSI) deben protegerse y controlarse. Para lograr este objetivo, las acciones necesarias a implementar son:

- ✓ Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y aprobarlos nuevamente.
- ✓ Registrar todos los cambios o actualizaciones a los documentos en la tabla de control de cambios (ANEXO 1).
- ✓ Los registros de las actualizaciones o modificaciones en la tabla de control de cambio deben ser coincidente con el texto del respectivo documento.
- ✓ Los registros de las tablas de cambio deben ser legibles y fácilmente identificables en el documento respectivo.
- ✓ Se deberá controlar el uso no intencionado de documentos obsoletos.
- ✓ En caso de mantenerse los documentos por cualquier propósito, éstos deberán tener una adecuada identificación a efecto de diferenciarse de los vigentes.

Las versiones pertinentes de los documentos aplicables se encontrarán disponibles para quienes lo necesiten y serán almacenados y transferidos de acuerdo a los procedimientos aplicables a su clasificación.

5.2 SOFTWARE EN SISTEMAS OPERACIONALES

Considérese el conjunto de aplicaciones que son utilizadas para administrar la relación con los funcionarios. Un sistema informático que se encuentra compuesto por datos relativos a otras áreas similares, bajo la ayuda de los sistemas operativos más adecuados para ello entre otros.

De acuerdo a lo relacionado con la implementación y actualización de los sistemas operacionales se debe tener presente:

- ✓ Los sistemas operacionales solo deberán tener un código ejecutable aprobado y no un código de desarrollo o compiladores, para lo cual se deberá implementar un ambiente Testing para validar el mencionado código.
- ✓ Las aplicaciones desarrolladas para el uso de funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos, deberán implementarse después de validar con pruebas exhaustivas y exitosas, el uso y funcionamiento amigable.
- ✓ Cuando exista una nueva actualización de un sistema operacional se deberá registrar en la tabla de registro de cambios y/o actualizaciones de cada sistema, dejando claramente documentado, en el anexo 1.
- ✓ El responsable y autorizador de la actualización, deberá mantener una copia del sistema en su versión anterior para una posible contingencia.
- ✓ Se deberá considerar una capacitación, en el caso de ser necesario, de la manipulación y soporte del sistema considerando la nueva actualización.
- ✓ El acceso a las maquinas físicas o lógicas por empresas externas se deberán realizar con el monitoreo del funcionario encargado del sistema de la Unidad de informática del Gobierno Regional de Los Ríos.

6. REGISTROS DE OPERACIÓN

El presente documento ha sido revisado y aprobado por el comité de seguridad de la información del Gobierno Regional de Los Ríos, en concordancia con lo dispuesto en el sistema de gestión de seguridad de la información, por lo cual deberá ser revisado, al menos, una vez cada un año de acuerdo al grado de cumplimiento.

Los medios de verificación del cumplimiento del mismo serán la utilización del ANEXO 1 TABLA DE REGISTRO DE CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE. Medio de verificación que deberá utilizarse en cada instalación, actualización, modificación de software operacional.

ANEXO 1

**TABLA DE REGISTRO DE CAMBIOS Y/O ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS – UNIDAD DE INFORMÁTICA**

Fecha		Hora		Versión	
-------	--	------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA O SOFTWARE

--

OBJETIVO DE LA ACTUALIZACIÓN:

--

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

--

HORA DE TÉRMINO

Fecha		Hora		
-------	--	------	--	--

**AUTORIZADO POR:
ENCARGADO(a) UNIDAD DE INFORMÁTICA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**